INFORME DE AVANCE

NUMERO DE INFORME	5
LUGAR Y FECHA PRESENTACION INFORME	Barranquilla D.E.I.P., Diciembre 31 del 2020.
CONTRATO NUMERO	**CD-04-2020-1427**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO FINANCIERO A LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y SU ADECUACIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO NICSP
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	$35.000.000.00
CONTRATISTA	ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA
SUPERVISOR	DORIS TORRES CASTILLO
PLAZO	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA INICIO	Agosto 18 de 2020.
FECHA TERMINACION	Diciembre 30 de 2020.
Cancelación de la forma de pago	Un (01) último pago por valor de $7.875.000 al 30 de diciembre de 2020.

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL PERIODO

.	Producto
1. Brindar asesoría especializada en el área de contabilidad y en forma subsidiaria con aspectos tributarios, financieros.	Reunión virtual por Meet como capacitación del suscrito al personal de la Oficina de Contabilidad para presentar la aplicación del manejo del Régimen Simple en las actividades de la Oficina de Contabilidad con base en Circular expedida por la Jefe de la Oficina. Aviso al personal de la Oficina de Contabilidad sobre inicio facturación electrónica a partir de octubre 1 de 2020 como plazo inicial de acuerdo con el artículo 20 de la resolución 42 de mayo 5 de 2020, expedida por la DIAN, plazo que fue modificado para diciembre 1 de 2020, mediante resolución de la DIAN No. 94 de septiembre 30 de 2020. Envio correo con proyecto de oficio para Secretaría General sobre requerimientos para contratación, por creación de terceros, RUT, manejo del IVA y celebración de mesas de trabajo y modificaciones al sistema de información. Envio correo adjuntando copia de la resolución 9061 de diciembre 10 de 2020 de la DIAN por calificación Gran Contribuyente vigencias 2021 y 2022 con comentarios sobre la misma para conocimiento y aplicación del personal de la Oficina de Contabilidad e informando que aparece el Distrito de Barranquilla y que la DIAN actualizará esta responsabilidad en el RUT. Envio correo con anexo de la resolución 111 de diciembre 11 de 2020 por la cual se fija el UVT para

	2021 en $36.308 e informando situaciones en las que aplica como el cálculo para clasificar a las personas naturales en no responsables de IVA si no exceden los 3.500 UVT en ingresos del periodo 2020 o 2021 equivalente a $127.078.000 o la contratación individual y no superior a esos montos que se amplía a 4.000 UVT o $145.232.000 si son ingresos exclusivos con entidades declarar renta por ser superiores a 1.400 UVT o sea $50.831.200. Envío correo con análisis de la firmeza de la información exógena de la vigencia 2020 del Distrito de Barranquilla que se debe presentar para el 6 de mayo de 2021, en su calidad de Gran Contribuyente, según lo estipulado en el artículo 45 de la Resolución 70 del 28 de octubre de 2019, e informando que el término final para esta fecha máxima de prescripción sería el 6 de mayo de 2024, adjuntando 2 conceptos de la DIAN sobre este tema. Envío correo con análisis sobre resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 de actividades económicas, documento que rige a partir del 1 de enero de 2021 y donde los pensionados tienen el código CIIU 0020 en vez del 0010, informando que las actualizaciones deben verse reflejadas en el RUT existiendo plazo a más tardar hasta el 31 de enero de 2021.
2. Apoyo en el área contable para la adecuación de las normas de contabilidad pública incorporadas en el Régimen de contabilidad pública y normas que lo modifican, en aplicación al Marco normativo aplicable para las entidades de gobierno.	Envío de correo con respuesta a solicitud de concepto para registro contable de bien inmueble con contrato de comodato referido al Antiguo Edificio de la EDT no registrado en la contabilidad en la actualidad ni se incorporó en el balance de apertura al 1 de enero de 2018 ni aparece en el Estado de Situación financiera por el primer corte bajo estándares internacionales de contabilidad al 31 de diciembre de 2018, basando la respuesta en conceptos de la Doctrina contable público compilada al 30 de septiembre de 2020 del Marco Normativo para entidades de gobierno. Confirmada reunión ordinaria del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable programada y realizada para el 17 de diciembre de 2020, por la reunión a realizar en diciembre de 2020 según decreto de constitución del Comité y resolución del Comité.
3. Acompañamiento en los procesos al interior de la Oficina de Contabilidad para la elaboración y presentación de informes de las actividades desarrolladas.	Envío correo con respuesta sobre solicitud fechas para elaboración de los informes financieros mensuales de julio y agosto de 2020 indicando que es el último día hábil del mes siguiente, o sea agosto 31 de 2020 y septiembre 30 de 2020. Envío correo informando calendario tributario 2021 por las obligaciones tributarias a cargo del Distrito de Barranquilla, por IVA bimestral, Retención en la fuente mensual y certificados de retención en la fuente con vencimiento máximo de expedición para el 31 de marzo de 2021, adjuntando copia del Decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020.

	Envío correo con borrador del Decreto 450 de 2020 por el cual se definen las fechas máximas para publicación de los informes financieros y contables mensuales, lo cual fue regulado por la resolución 182 de 2017 de la CGN y se adjunta copia de la resolución para hacer con membrete del Distrito y obtener revisión de jurídica y firma del señor Alcalde. Envío correo con comentarios por el análisis efectuado a la resolución 194 de 2020 expedida por la CGN el 3 de diciembre de 2020 relacionada con el cambio que tendrán las Contralorías territoriales a partir del primer trimestre de 2021 que deben reportar su información contable en forma independiente de la de las gobernaciones y alcaldías y que le aplica a la Contraloría distrital de Barranquilla que ya no es más entidad agregada y se convierte en entidad contable pública como lo es el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Asistir a reuniones que requieran de la asesoría en los aspectos a contratar.	Al entrar en emergencia sanitaria no se programaron reuniones pero se realizaron consultas contables y tributarias en forma virtual durante el mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA
Contratista
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla